

del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para participar en calidad de representante titular de El Salvador y Presidenta del Consejo Directivo del IIN; asimismo, para la referida misión autorizó el pago de gastos de viaje, gastos terminales y viáticos. **III.** Que en atención a la situación financiera del Estado Salvadoreño, la Directora Ejecutiva del CONNA realizó gestiones ante el IIN, para que dicho instituto financiara la referida misión. **IV.** Que en fecha 13 de octubre de 2016, se recibió comunicación por parte del IIN, en la cual se notifica que dicho instituto cubrirá los gastos de alimentación y alojamiento de la licenciada Zaira Navas, para el cumplimiento de Misión Oficial en Santiago, Chile, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del IIN. **POR TANTO: ACUERDA: Dejar sin efecto** el romano II del acuerdo N°4, de la Sesión Ordinaria XVI, de fecha 08 de septiembre de 2016, que literalmente dice “Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, otorgar a la licenciada Zaira lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos terminales por un monto de cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Gastos de viaje por un monto de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; 3) Viáticos por un monto de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Con cargo a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración institucional”. **COMUNÍQUESE.** Continuando con la presentación de varios, procede la licenciada Navas a exponer informe sobre medida cautelar dictada por la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del departamento de La Libertad, en cumplimiento del artículo 33 del RIFJPNA. Seguidamente, interviene el ingeniero Solórzano quien solicita al pleno emitir su voto, adoptando el siguiente **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134 inciso final de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y Artículo 33 del Reglamento Interno y de funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que es competencia del Consejo Directivo como máxima Autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, conocer sobre la adopción de medidas cautelares dictaminadas en razón de extrema Urgencia y Necesidad, en observancia de la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. **II)** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 inc. 2º del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, es facultad de las Juntas de Protección adoptar las medidas cautelares que sean pertinentes para la adecuada protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y someterlas a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, en un plazo máximo de tres días hábiles; a efecto, de ser oportunamente informadas al Consejo Directivo del CONNA. **POR LO TANTO,** por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre la Medida Cautelar dictaminada por la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de La Libertad, a favor del niño////////////////////. **NOTIFIQUESE.** Informa el señor Presidente que se cierra la presente sesión, las nueve horas con quince minutos del día jueves veinte de octubre de dos mil dieciséis, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano.
Viceministro de Hacienda

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.
Viceministro de Trabajo.

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez.
Procuradora Adjunta de la Procuraduría
General de la República.

Doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz.
Plan Internacional INC.

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada.
Fundación EDUCO.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo.
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez.
Fundación Silencio, FUNDASIL.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19, 20, 21, 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.